HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Dpto. Perceptoria
Destino: Intendencia
Exp. N°: 1857/15
Fecha: 29-10-2015
Hora: 07:47
Victoria A.
Firma

RESOLUCIÓN N° 2199/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 782/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ, CON R.U.C. N° 2.348.828-0, EN EL LOTE N° 1, "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO KAREN LUANA" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 421.500.000 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL GUARANÍES). EN EL LOTE N° 2, "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL KM. 5", POR VALOR TOTAL DE GS. 278.700.000 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL GUARANÍES). TOTALIZANDO ASÍ LA SUMA DE LOS LOTES N° 1 Y 2 GS. 700.200.000 (SETECIENTOS MILLONES DOSCIENTOS MIL GUARANÍES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSOS DE OFERTAS N° 27/2015, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.

Salto del Guairá, 28 de octubre del 2015.-

VISTO: La Nota N° 393/15 y Exp. N° 3354/15, presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución Intendencia Municipal con modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

El tratamiento preferencial sobre tablas dado al expediente y su aprobación por mayoría de votos.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36, inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE VOTOS,

R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR LA RESOLUCIÓN I.M. N° 782/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ, CON R.U.C. N° 2.348.828-0, EN EL LOTE N° 1, "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO KAREN LUANA" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 421.500.000 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL GUARANÍES). EN EL LOTE N° 2, "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL KM. 5", POR VALOR TOTAL DE GS. 278.700.000 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL GUARANÍES). TOTALIZANDO ASÍ LA SUMA DE LOS LOTES N° 1 Y 2 GS. 700.200.000 (SETECIENTOS MILLONES DOSCIENTOS MIL GUARANÍES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSOS DE OFERTAS N° 27/2015.----------

Art. 2° AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.----------

Art. 3° COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

Abg. EUGENIO PEREIRA E.
Presidente
Honorable Junta Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Dpto. Perceptoria
Destino: Intendencia
Exp. Nº: 1857/15
Fecha: 29-10-2015
Hora: 07:47
Victoria

RESOLUCIÓN N° 2199/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 782/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ, CON R.U.C. N° 2.348.828-0, EN EL LOTE N° 1, "PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO KAREN LUANA" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 421.500.000 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL GUARANÍES). EN EL LOTE N° 2, "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL KM. 5", POR VALOR TOTAL DE GS. 278.700.000 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL GUARANÍES). TOTALIZANDO ASÍ LA SUMA DE LOS LOTES N° 1 Y 2 GS. 700.200.000 (SETECIENTOS MILLONES DOSCIENTOS MIL GUARANÍES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSOS DE OFERTAS N° 27/2015, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYÚ DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.

Salto del Guairá, 28 de octubre del 2015.-

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ – JUNTA MUNICIPAL – PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ – JUNTA MUNICIPAL – SECRETARIA

Salto del Guairá, 29 de Octubre del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ – SECRETARIA

ENRIQUE JULIO IBARROLA
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ – INTENDENCIA

ABG. JOSE GABRIEL DUARTE G.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 782/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA CANINDEYU CON RUC Nº 2348828-0 LOTE N° 01 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO KAREN LUANA" GS. 421.500.000 (GUARANIES, CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES, QUINIENTOS MIL) LOTE N° 02 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL KM 5" GS. 278.700.000 (GUARANIES, DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES, SETECIENTOS MIL) TOTALIZANDO ASI LA SUMA DE LOS LOTES N° 01 y 02 GS. 700.200.000 (GUARANIES, SETECIENTOS MILLONES, DOSCIENTOS MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCUROS DE OFERTAS Nº 27/2015.----------

Salto del Guairá, 27 de Octubre de 2015.-

VISTO : El informe de Evaluación de Ofertas del llamado de **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO KAREN LUANA Y KM 5, DE SALTO DEL GUAIRÁ" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 29/2015 y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA CANINDEYU CON RUC Nº 2348828-0,** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR a la firma CONSTRUCTORA CANINDEYU CON RUC Nº 2348828-0 LOTE N° 01 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO KAREN LUANA" GS. 421.500.000 (GUARANIES, CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES, QUINIENTOS MIL) LOTE N° 02 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL KM 5" GS. 278.700.000 (GUARANIES, DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES, SETECIENTOS MIL) TOTALIZANDO ASI LA SUMA DE LOS LOTES N° 01 y 02 GS. 700.200.000 (GUARANIES, SETECIENTOS MILLONES, DOSCIENTOS MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCUROS DE OFERTAS Nº 27/2015.----------**

Art. 2°. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3º **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

Abog. José Gabriel Duarte G.
Intendente Municipal